

www.sanna.pe

Crédito a 30 días

OCTI N° 2023-0038 Fecha: 21-09-2023 Proveedor: REPLICA GUIA DE REMISION Y ENTREGA DE MERCADERIA CAL.VICTOR ALZAMORA NRO. 460 URB. DEL MEDICO (TOMAS MARSANO CON ANGAMOS) - SURQUILLO - LIMA Facturar a: DOCTOR + SAC - RUC 20251011461 Domicilio fiscal: CAL.VICTOR ALZAMORA NRO. 460 URB. DEL MEDICO (TOMAS MARZANO CON ANGAMOS) - SURQUILLO - LIMA **PRODUCTOS** CODIGO DESCRIPCION UM CANT P.UNIT TOTAL CFQ7TTC0LHSF Power BI Pro. / Anual / Del 25/08 al 18/04/2024 UND \$68.80 \$68.80 CT01-40512 TOTAL US \$ 68.80

CONDICIONES

Robert Cañari
Sub Gerente de TI

El PROVEEDOR declara conocer que Doctor + SAC al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, ha implementado un Modelo de Prevención, comprometiéndose a denunciar todo hecho o situación de la cual haya tomado conocimiento por sí o por terceras personas, que sea o pueda llegar a ser constitutivo de los delitos de cohecho activo genérico, cohecho activo transnacional, cohecho activo específico y/o tráfico de influencias tipificados en los Artículos 397°, 397°-A, 398° y 400° del Código Penal peruano respectivamente, para cuyo efecto utilizará el canal ético de la empresa

(www.credicorp.net.com.)

Precios NO incluyen IGV

FORMA DE PAGO:

Asimismo, EL PROVEEDOR garantiza que, todo su personal destinado o no a la ejecución de las obligaciones estipuladas en el presente contrato ya sea propio o subcontratado, no llevará a cabo ni omitirá actos que induzcan o puedan inducir a los colaboradores a cometer alguno de los delitos indicados en el párrafo que antecede, así como incumplir las conductas establecidas en el "Manual del Modelo de Prevención" o en el "Código Corporativo de Ética", los cuales son parte integral de este contrato. Hacer click en el siguiente link para descargar directamente nuestras Políticas

[https://www.pacifico.com.pe/documents/28730/112029/politicas+de+cumplimiento+salud.zip/20114003-042b-62f5-0564-64dcba70a8f9].

Al amparo del Artículo 1430° del Código Civil, cualquier incumplimiento de EL PROVEEDOR a las disposiciones del "Manual del Modelo de Prevención" o del "Código Corporativo de Ética" ocasionará la resolución de pleno derecho del presente contrato, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que ejerza la empresa y del requerimiento de las indemnizaciones y compensaciones que procedan.

^{*} A la entrega del producto se debe pedir el sello del área que recepciona, además del nombre, Dni y firma de la persona que recepcionó el pedido.